

Poder Judicial de San Luis

ADM 768/15

**“OJEDA SILVINA GABRIELA S/ SOL. MATRICULA DE
MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 51-O-14- ADM. 768/15**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 206- STJSL-SA-2017.-

San Luis, VEINTE de OCTUBRE de DOS MIL DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 81/82, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 82 de la Dra. **OJEDA SILVINA GABRIELA** y;

CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs. 81/82, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 32.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009.-

SE RESUELVE: **I) RENOVAR** la matrícula de Mediadora a la **Dra. OJEDA SILVINA GABRIELA D.N.I. N° 23.999.263** por el por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17. No firma el Dr. OMAR ESTEBAN URÍA por haberse aceptado su renuncia al cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia, por Decreto 4337- SGG-2017.-